



- ORDENANZA N° 1735/11 -

VISTO:

El Expediente N° 492, generado a requerimiento de los señores Medina y Harasimovich en la Oficina de Catastro Municipal, bajo registro de mesa de entrada N° 465 de la Municipalidad de Andacollo;

La ordenanza Municipal N° 1648/11; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe técnico del área de catastro Municipal es necesario realizar la modificación del artículo 2° de la ordenanza 1648 sobre la superficie del lote;

Que los solicitantes firmaron la conformidad sobre el mismo;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratifícase la plena vigencia de la ordenanza N° 1648/11 con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

ARTICULO 2°: Modifícase el artículo 2° de la ordenanza N° 1648/11 el que quedara redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 2°:** *El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de La Cabra, identificado como lote B, proyecto loteo con destino a la industria, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de un mil ciento setenta y cinco metros cuadrados (1175,00 m2), según consta en croquis adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento comercial de un taller de marmolería”*.-

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 732.-

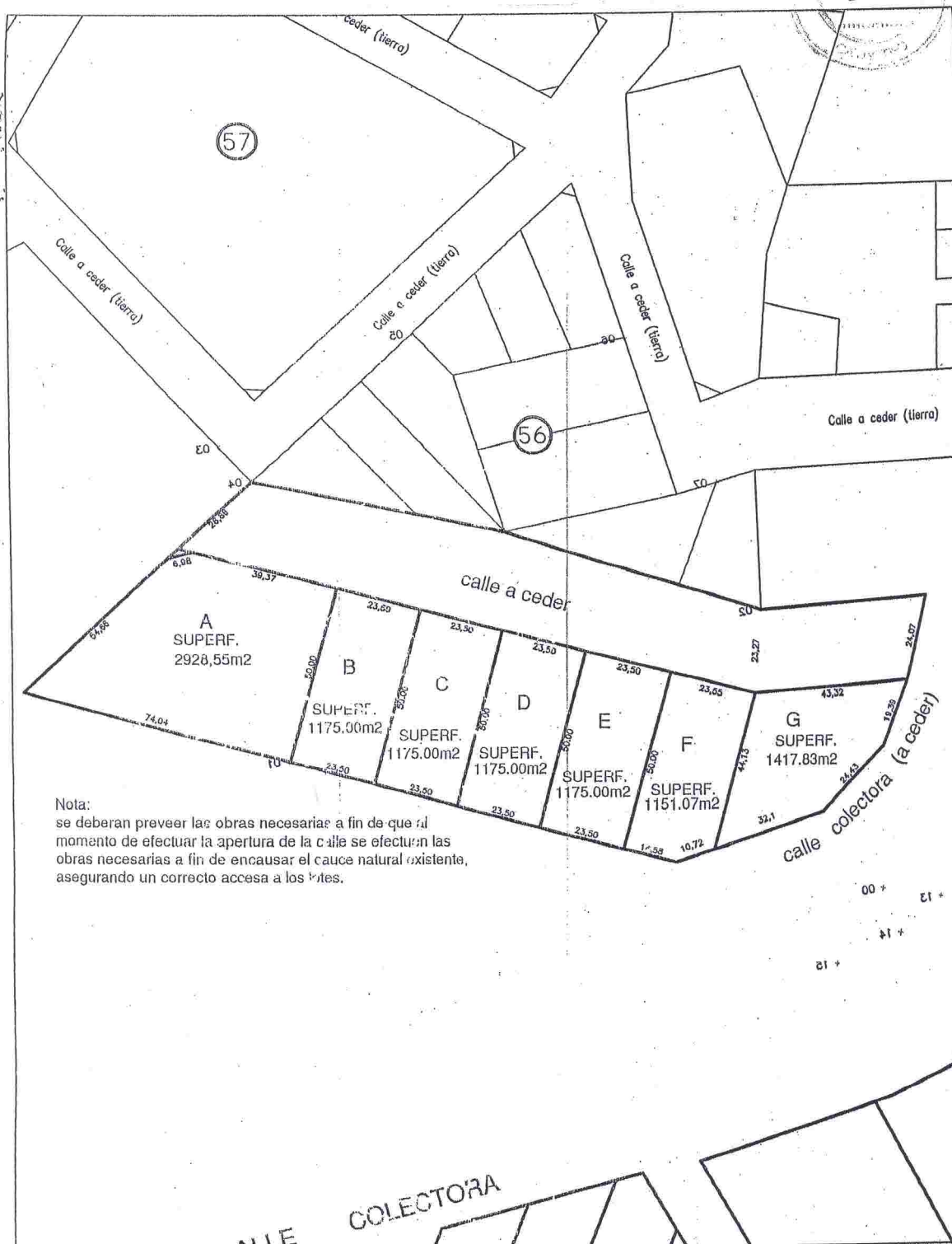

María Alejandra SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1735/11 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Proyecto Espacio Recreativo

CROQUIS DE LOCALIZACION : N
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :
Municipio de Andacollo
OBSERVACIONES :
Ejido de terreno

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
Octubre 08

ESCALA :

1:

Agrim. Reyes Jesus Damian
Su cr. 221 - Chos Malal
0348-21527

